

**BASES DE CAMPAÑA
“BARRIO FELIZ” DE
ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A**

El Concurso denominada “**Barrio feliz**” (en adelante el “Concurso”), es organizada por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N°96.618.540-6, (en adelante el “Organizador”), debidamente representada para estos efectos por doña Luisa Astorino morales, Cédula Nacional de Identidad N° 22.780.768-7, y por don Andrés Fernández Palacios, Cédula Nacional de Identidad N° 13.474.287-9, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago. El concurso se regirá por las siguientes Bases (en adelante las “Bases”).

1. REQUISITOS DE LA CAMPAÑA.

a) Sólo podrán participar aquellas personas jurídicas o naturales, miembros del “Club Alvi” en calidad de Socio Comerciante, que hayan aceptado sus Términos y Condiciones, y que contraten el servicio Club Alvi Pagos aceptando sus Términos y Condiciones, cumpliendo con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases, durante la vigencia del presente concurso; en adelante los “Participantes”.

b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el Organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.

a. Los Beneficios objeto de la presente Campaña se encuentran limitados a una gift card de \$1.000.000 para el socio y \$1.000.000 para el cliente del almacén ganador, y están sujetos a la condición establecida en el numeral segundo letra “c” de las presentes bases, esto es, que para que sea efectivo y válido el concurso se deben realizar al menos 10.000 transacciones con envío de comprobante entre todos los almaceneros para hacer el sorteo y determinar al ganador.

c) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A. ni Unidata S.A.; así como tampoco sus ejecutivos principales ni directores.

Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso, inclusive familiares por afinidad y consanguíneos hasta sexto grado inclusive.

2. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA.

El concurso estará vigente desde el día 7 de noviembre del 2022 hasta el día 7 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 7 de diciembre de 2022. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizado el concurso.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Para participar del concurso, los Participantes, además de cumplir con los requisitos establecidos en el Numeral 1 letra A de las presentes Bases, así como sujetarse a todas las condiciones y deberes establecidas en ellas, deberán:

- b. Realizar una o más ventas, para el caso de los socios, o compras para el caso de los clientes, a través del MPOS de Club Alvi Pagos, por un monto igual o superior a \$5.000.- (cinco mil pesos) además el socio deberá enviar el comprobante de pago al correo que el cliente le entregue al momento de finalizar la compra en la App Club Alvi Pagos. Todo esto durante la vigencia del Concurso.
- c. Aplicará a quienes hayan realizado compras durante la vigencia del concurso objeto de las presentes bases, en el mismo marco de las condiciones establecidas para el socio.
- d. Para que sea efectivo y válido el concurso se deben realizar al menos 10.000 transacciones con envío de comprobante entre todos los almaceneros para hacer el sorteo y determinar al ganador. En caso de no alcanzarse dicha cifra de transacciones, el Organizador se obliga a dar cuenta de aquello y del número de transacciones que efectivamente se verificaron.

Cada venta realizada conforme lo indicado en anteriormente será una opción de ganar.

4. BENEFICIOS.

Una Gift Card de \$1.000.000 para el socio y una Gift Card de \$1.000.000 para el cliente del establecimiento ganador, que hayan cumplido con los requisitos y condiciones expuestos en las presentes bases, en el marco del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral tercero de las presentes bases.

5. SORTEO

El sorteo del Premio se realizará el viernes 9 de diciembre 2022 a las 12:00 horas en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Cerro El Plomo 5680, piso 8, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana; pudiendo estar presente cualquier persona que desee presenciar el sorteo. No obstante, el Organizador podrá realizar el sorteo, en la misma fecha señalada precedentemente, en otras dependencias por motivo de la contingencia sanitaria.

Para los efectos del sorteo, se sortearán 2 Gift Card, una para el local ganador y 1 Gift Card para los clientes del local ganador.

En primero lugar, el local genera una venta y mediante un lector se genera automáticamente un registro computacional. Al descargar la data total del mes con el filtro de todas las ventas acumulada sobre \$5.000 que se realicen a través del lector. Por lo tanto, mientras más ventas sobre \$50.000 se efectúen aumentan las posibilidades de que el respectivo local gane y uno de sus clientes o compradores también.

Dentro del proceso de compra el cliente que realiza la transacción con tarjeta necesariamente y de manera obligatoria debe registrar su correo electrónico en donde se le enviará el comprobante de venta y aquellos que cumplan con el requisito de compra de \$5.000 pesos o un monto superior entran al procedimiento del sorteo.

El resultado del sorteo será debidamente informado a los Participantes. El sorteo se realizará mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad o el documento de identificación del Ganador según cada Local, (en adelante el “Identificador”), desde un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso. Para el sorteo, se seleccionarán 3 números Identificadores, el primero será el “Identificador Ganador”, y el segundo y tercero Identificador serán los “Identificadores Reemplazantes”, en caso de no poder contactar al Identificador Ganador. Una vez que se haya determinado a los ganadores de acuerdo con lo señalado, el Organizador contactará vía telefónica donde se le comunicará su calidad de ganadores y se coordinará la entrega del Premio. Para estos efectos, el Organizador contactará al ganador vía telefónica dentro de los 3 días hábiles siguientes al sorteo, realizando tres llamados por día en diferentes horarios. Si resulta imposible contactar al Identificador Ganador, el Organizador procederá a llamar a los Identificadores Reemplazantes, dentro del día hábil siguiente. Si durante ese periodo no es posible ubicar a alguno de los Identificadores Reemplazantes, el concurso será declarado desierto y el Organizador quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera.

Será requisito esencial de las presentes Bases que para que el ganador pueda recibir su premio envíe al Organizador, dentro de un plazo de 14 días hábiles desde comunicada su calidad de Ganador, por cualquier medio fidedigno, ya sea físicamente, por correo electrónico, WhatsApp, etc, el Anexo N°1 “RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN” que forman parte integrante de las presentes Bases. Una vez recibido conforme los antecedentes señalados precedentemente el Organizador deberá 3 coordinar con el Ganador la entrega del Premio. Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber enviado sus antecedentes al Organizador dentro del plazo anteriormente establecido, caducará su derecho al Premio.

Una vez realizado el contacto del ganador y confirmación de los datos, su nombre podrá ser publicado en la página web www.alvi.cl o www.alvipagos.cl

6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

- a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio serán de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del Participante ganador.
- b) El ganador previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente.
- c) El ganador deberá firmar simultáneamente, o en el plazo indicado por el Organizador, un recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a uso de imagen contenidos en el Anexo N°1 de las presentes Bases. Sin firmar ese documento no se le podrá hacer entrega y/o activación del Premio.

d) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

e) El Organizador podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso en caso de que se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas que no le permitan llevar a cabo el concurso, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Concurso sólo es válido para aquellos Participantes que hayan sido contactados vía correo electrónico por el Organizador, cumpliendo los demás requisitos que establezcan estas Bases. El Concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente, y se sujetarán a las expuestas en las presentes bases de concurso.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Campaña, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si el Participante no pudiera hacer efectivo los Beneficios, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. La no reclamación o uso de los Beneficios durante el periodo definido para esto, implicará la aceptación de parte de los participantes, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, los participantes y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el beneficio, no habrá derecho a reclamo posterior.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

9. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DEL CONCURSO.

El Participante se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, podrá ser condición para recibir, retirar y hacer efectivo los Beneficios, que el Participante participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine, y que le sean oportunamente informados.

Asimismo, todos los participantes de la Campaña o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del beneficio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la

información recaudada mediante la Campaña y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en esta, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia de la Campaña, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

10. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.alvi.cl como, asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

11. FIRMAS.

El Organizador deja constancia que las Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

La personería de doña Luisa Astorino Morales y de don Andrés Fernández Palacios, para representar a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., consta de escritura pública de fecha 11 de noviembre de 2021 otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas.

DocuSigned by:
ANDRES FERNANDEZ
CFEE1BED8858483...

DocuSigned by:
Luisa Astorino
E7F31574219647A...

DS
NAA

DS
SANL

**ANEXO N° 1 DE BASES DE CONCURSO
“BARRIO FELIZ”**

RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En Santiago, a ____ de _____ de 2022 Yo, _____,
de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula
nacional de identidad N° _____ - _____, domiciliado en _____,
de la ciudad de _____, declaro: Que con fecha de hoy, he recibido de parte del
Organizador una gift card de \$1.000.000.- (cien mil pesos), correspondiente al premio del Concurso
promovido por dicha compañía, del cual resulté ser ganador con fecha (fecha del sorteo) _____.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado “**BARRIO FELIZ** A mayor abundamiento, declaro expresamente **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

(Firma)

(Nombre del Ganador)